



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 00407

(18 de febrero de 2022)

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 del 2004, en los Decretos Nos. 770 de 2005, 1083 del 2015, 376 de 2020, 377 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 y 2 literal C del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que las unidades de personal o quien haga sus veces están facultadas para elaborar los manuales de funciones de las entidades públicas.

Que el Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.2.6.1, la adopción de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que de acuerdo con las necesidades institucionales y del servicio de la Oficina de Tecnología de la Información, se considera procedente modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales atendiendo el nuevo modelo de gestión derivado de la reestructuración institucional adoptada mediante los Decretos 376 y 377 de 2020.

Que de acuerdo con lo anterior se ve necesario modificar la Resolución No. 1957 del 05 de noviembre de 2021, correspondiente al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Oficina de Tecnologías de la Información de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que el artículo 65 de la Ley 1333 de 2009 dispone “las autoridades ambientales establecerán mediante acto administrativo motivado, la distribución interna de funciones y responsabilidades para tramitar los procedimientos sancionatorios ambientales en el área de su jurisdicción” y, por tanto, el citado artículo faculta al Director General de la ANLA para que, mediante acto administrativo general distribuya al interior de la entidad funciones y responsabilidades a los servidores públicos, para que, en observancia de los principios que rigen la actividad administrativa, se tramiten los procedimientos sancionatorios ambientales.



“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 1957 del 05 de noviembre de 2021, correspondiente al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y su anexo que hace parte integral del citado acto administrativo, para los empleos de la Oficina de Tecnología de la Información de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, establecida por los Decretos 3578 de 2011 y 377 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando en razón a la adopción, adición, modificación o actualización del manual de funciones y de competencias laborales se afecten las establecidas para los empleos. En todo caso los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. El Manual de Funciones y de Competencias Laborales de que trata la presente resolución acogerá las equivalencias contenidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución y su anexo se publicará en la página web de la Entidad y se divulgará a través de los canales internos de comunicación que la Entidad disponga.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente lo establecido en la Resolución No. 1957 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de febrero de 2022

RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Revisó: --YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (Profesional Especializado)
JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS (Coordinador del Grupo de Gestión Humana)
DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS (Profesional Especializado)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)
Proyectó: MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO

Proceso No.: 2022028244



“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal de la
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

